



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs

Single Market Enforcement

Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2023/0013/NL (Netherlands)

Reglamento del Ministro de Vivienda y Ordenación del Territorio por el que se modifica el Reglamento de medioambiente y otros reglamentos, en relación con una nueva versión de la norma NTA 8800 y nuevas modificaciones de las directrices BRL 9500 y BRL 9501

Fecha de recepción : 16/01/2023

Final del periodo de statu quo : 17/04/2023

Message

Mensaje 002

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2023) 00103

Directiva (UE) 2015/1535

Traducción del mensaje 001

Notificación: 2023/0013/NL

No abre el plazo - Nezahajuje odklady - Fristerne indledes ikke - Kein Fristbeginn - Viivituste perioodi ei avata - Καμμία έναρξη προθεσμίας - Does not open the delays - N'ouvre pas de délais - Non fa decorrere la mora - Neietekmē atlikšanu - Atidėjimai nepradedami - Nem nyitja meg a késéket - Ma' jiftaħ il-perijodi ta' dawmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Neotvorí oneskorenia - Ne uvaja zamud - Määräaika ei ala tästä - Inleder ingen frist - Не се предвижда период на прекъсване - Nu deschide perioadele de stagnare - Nu deschide perioadele de stagnare.

(MSG: 202300103.ES)

1. MSG 002 IND 2023 0013 NL ES 16-01-2023 NL NOTIF

2. NL

3A. Ministerie van Financiën

Belastingdienst/Douane centrale dienst voor in- en uitvoer

(cdiu.notificaties@belastingdienst.nl, 050 5232135)

3B. Ministerie van Binnenlandse Zaken en Koninkrijksrelaties

Constitutionele Zaken en Wetgeving

Wonen & Leefomgeving

4. 2023/0013/NL - B00

5. Reglamento del Ministro de Vivienda y Ordenación del Territorio por el que se modifica el Reglamento de medioambiente y otros reglamentos, en relación con una nueva versión de la norma NTA 8800 y nuevas modificaciones de las directrices BRL 9500 y BRL 9501

6. Adaptación del método para determinar la eficiencia energética de los edificios (NTA 8800) y de las directrices nacionales de evaluación de la eficiencia energética para los edificios de servicios públicos (BRL 9500-U), las viviendas y la construcción de viviendas (BRL 9500-W) y os métodos para calcular el uso energético de los edificios y el impacto energético y financiero de las medidas de ahorro energético (BRL 9501).

7. -



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

8. El reglamento designa una nueva versión de la norma NTA 8800 (NTA 8800:2023) y añade modificaciones a las directrices de evaluación 9500-U, 9500-W y 9501.

Este Reglamento aclara una serie de cuestiones de interpretación e incluye algunas simplificaciones y una serie de cuestiones políticas.

En términos políticos, se incluye la norma para el aislamiento de las viviendas (asesoramiento a prueba de futuro sobre el grado de aislamiento de los edificios en el contexto de la ausencia de gas natural); se indica un límite inferior uniforme para los dispositivos alimentados con biomasa que estén calificados como totalmente renovables (potencia térmica de 100 Kw); se insertan criterios políticos para valorar mejor el despliegue de las denominadas «calderas de electrodos» en las redes de calor en despliegues específicos durante los picos de generación de electricidad renovable; por último, será posible utilizar valores que difieren de los valores a tanto alzado de la norma NTA 8800 cuando se solicite un permiso ambiental (en el cálculo EECN).

Además, hay una serie de aclaraciones, simplificaciones y cambios sustanciales en la norma NTA 8800:2023.

Los artículos I a IV pueden contener requisitos técnicos. El artículo 1.3 del Decreto de construcción de 2012 y el artículo 1.3 del Reglamento de medioambiente también incluyen una disposición para el reconocimiento mutuo.

9. La norma NTA 8800 entró en vigor el 1 de enero de 2021. Desde esa fecha, también se aplican nuevas versiones de las directrices de evaluación 9500-U, 9500-W y 9510. Estas versiones se revisan periódicamente.

De la práctica profesional se desprende que la versión anterior del texto requería algunas aclaraciones para evitar diferencias de interpretación. Además, se han aplicado algunas simplificaciones. En la práctica, resultó que algunos de los registros que tenían que hacer los asesores energéticos apenas tenían efecto en los resultados finales. Además, se han implantado algunos requisitos normativos, como la inclusión de una norma para el aislamiento de las viviendas. Estos cambios son necesarios para garantizar que el sector pueda trabajar con los documentos más recientes en los que se hayan introducido las imperfecciones previamente identificadas y los ajustes deseados. Los requisitos son proporcionados y no pueden lograrse por medios de menor alcance. Las disposiciones se aplican indistintamente a todos los casos, tanto nacionales como extranjeros, por lo que no son discriminatorias. Las reglamentaciones técnicas responden a una razón imperiosa de interés general, a saber, la seguridad y la sostenibilidad de los edificios.

10. Los textos de base se comunicaron en el marco de una notificación anterior: 2020/0460/NL: 2021/0714/NL

11. No

12. -

13. No

14. No

15. La información sobre la evaluación de impacto figura en el apartado 2 de la parte general de la exposición de motivos.

16. Aspecto OTC

No. El proyecto no tiene ningún impacto significativo sobre el comercio internacional.

Aspecto MSF

No. El proyecto no tiene ningún impacto significativo sobre el comercio internacional.



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

No. El proyecto no constituye una medida sanitaria ni fitosanitaria.

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

Fax: +32 229 98043

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu